MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ – ÁREA DE SANIDAD TOLIMA

ADICION 001 Y PRORROGA 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PN METIB ARSAN No.87-5-20134-18 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y HOSPITAL LA MISERICORDIA E.S.E NIT: 890701922-3, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJO NIVEL DE ATENCIÓN (INCLUYE ACTIVIDADES DE PYP), SEGÚN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE POLICÍA Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS SEGÚN ACUERDO 052 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DEL CSSSMP, DEBIDAMENTE HABILITADOS POR SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL. RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber, de una parte, Coronel JORGE HERNANDO MORALES VILLAMIZAR mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.753.455 de Bogotá, quien actúa en representación de la NACION - POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE, como Comandante, cargo por el cual fue nombrado mediante Resolución No. 1945 de fecha 27-03-17, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017, "*por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*" emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la POLICÍA NACIONAL, por una parte, y por la otra la señora **MARTHA LILIANA TAMAYO REINA** Representante Legal Hospital La Misericordia de San Antonio –Tolima E.S.E. NIT:890701922-3, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.767.415 de Ibagué, que en adelante se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ADICION 001 Y PRORROGA 001** al contrato de prestación de servicios **No.87-5-20134-18** que tiene por objeto "*contratar la prestación de los servicios médicos de urgencias, hospitalarios y ambulatorios de bajo nivel de atención (incluye actividades de pyp), según el acuerdo 002 de 2001 del consejo superior de salud de las fuerzas militares de policía y el suministro de medicamentos ambulatorios según acuerdo 052 de septiembre de 2013 del CSSSMP, debidamente habilitados por Secretaria de Salud departamental, dirigido a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. Residentes en el municipio de San Antonio en el Departamento del Tolima*", previas las siguientes consideraciones: **1ª.**Que las partes contratantes suscribieron el contrato en mención el pasado ocho (8) de octubre de 2018 e inició el mismo día. **2ª**.Que el valor inicial del contrato es la suma de dos millones de pesos m/cte ($2.000.000,00) para la vigencia 2018. **3ª.** Que el plazo de ejecución inicial del contrato es de dos (2) meses y veinticuatro (24) días contados a partir del ocho (8) de octubre de 2018. **4ª.**Que mediante oficio No.S-2018-060433 JEFAT-GASIS 29 de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2018, suscrito por la señora Subcomisario NUBIA ESPINOSA CARDOZO Líder Grupo Asistencias (E), se solicitó al señor Coronel JORGE HERNANDO MORALES VILLAMIZAR Comandante Policía Metropolitana de Ibagué, la autorización para adicionar la suma de un millón de pesos m/cte ($1.000.000,00) para la vigencia 2019 y prorrogar en dos (2) meses contados a partir del primero (1) de enero del 2019, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud solicitud que es aprobada por el ordenador del gasto.**5ª.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el artículo 8 del Decreto 4836 de 2011 que trata de la autorización de vigencias futuras ordinarias en la ejecución de contratos, las partes están facultadas para suscribir la presente **ADICION 001 Y PRORROGA 001 EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA**: adicionar al contrato de prestación de servicios **No.87-5-20134-18** que tiene por objeto *"contratar la prestación de los servicios médicos de urgencias, hospitalarios y ambulatorios de bajo nivel de atención (incluye actividades de pyp), según el acuerdo 002 de 2001 del consejo superior de salud de las fuerzas militares de policía y el suministro de medicamentos ambulatorios según acuerdo 052 de septiembre de 2013 del CSSSMP, debidamente habilitados por Secretaria de Salud departamental, dirigido a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. Residentes en el municipio de San Antonio en el Departamento del Tolima"*, la suma de un millón de pesos m/cte ($1.000.000,00) autorizados según aprobación vigencias futuras, conforme al comunicado oficial No S-2018-078476-DISAN-PLANE del fecha 21 de Septiembre de 2018 firmado por el señor Brigadier General HENRY ARMANDO SANABRIA CELY Director de Sanidad de la Policía Nacional, que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato para un total de tres millones de pesos m/cte ($3.000.000,00). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el contrato de prestación de servicios **No.87-5-20134-18** en dos (2) meses más de tiempo a partir del primero (1) de enero de 2019. **CLAUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES** – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los

Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES**–Las demás estipulaciones contenidas en el contrato **No.87-5-20134-18** continuarán vigentes en los mismos Términos y condiciones. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adicion 001 y prorroga 001 se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución requiere la expedición de la Certificación de Cumplimiento del pago de Aportes Parafiscales que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.** Para constancia se firma en Ibagué el día_____

LA POLICIA NACIONAL

Coronel **JORGE HERNANDO MORALES VILLAMIZAR**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

EL CONTRATISTA

MARTHA LILIANA TAMAYO REINA
Representante Legal Hospital La Misericordia de San Antonio -Tolima

Elaborado por: PT Mónica Andrea González Blandón
Revisado por: SC Rubelio Humberto Cardona Manjarrés
Revisado por: TE Zully Alejandra Gómez Alzate
Revisado por: TE Raúl Alberto Ramírez Ramírez
Revisado por: TE John Jairo Vargas Aranda
Revisado por: TE Andrea Carolina Caicedo Mejía
Revisado por: MY Carlos Andrés Camacho Vasco
Aprobado por: TE Luis Gabriel Martínez Portela
Fecha de elaboración: noviembre 2018
Archivo: mis documentos/2018

Carrera 4 No. 14 – 52 Barrio Centro
Tel fax: 2739811
detol.grusa-arcon@policia.gov.co